

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A FAVOR DE “ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS” PARA LA EJECUCIÓN DEL “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PLENA INCLUSIÓN CANARIAS” POR IMPORTE DE CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025.**

Examinada la propuesta de la Directora General de Discapacidad, en relación con el expediente relativo a la subvención nominada a favor de la ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS con CIF G35083112 por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) del presupuesto del año 2025, se desprenden los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con el 04 de junio de 2025 con N. General: 1093695 / 2025 Número Registro: RGE / 430164 / 2025 tuvo entrada en la Dirección General de Discapacidad la solicitud de subvención directa nominada en prevista en la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 a favor de la citada Entidad:

- **Entidad solicitante:** ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS
- **CIF:** G35083112
- **Nombre de la persona representante:** Maria del Carmen Laucirica Gabriel
- **Denominación del proyecto para el que se solicita subvención:** Fortalecimiento de las acciones de Plena inclusión Canarias
- **Fecha de inicio y finalización previstas:** 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
- **Coste total del proyecto:** 150.000,00 €
- **Importe de la subvención solicitada:** 150.000,00 €
- **Porcentaje de subvención solicitada sobre el coste total del proyecto:** 100 %

**Segundo.-** Por parte de la Dirección General de Discapacidad se le realiza requerimiento, con fecha 09 de junio, a los efectos de subsanar determinados aspectos del Plan de Financiación. La entidad aporta la documentación requerida el 10 de junio de 2025 registro ENTRADA - N. General: 1150806 / 2025 - N. Registro: BSOC / 126413 / 2025, subsanando los aspectos señalados.

**Tercero.-** Existe crédito adecuado y suficiente para financiar la presente solicitud consignado en el anexo correspondiente de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 en la aplicación presupuestaria:

Identificador: 20250611090931

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  
Fecha: 24/06/2025 10:51:59

RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl  
Pagina: 1/35



2320 231N 480.02 234G1548 ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS

Dicho crédito fue contabilizado con fecha de 12 de junio de 2025.

**Tercero-** Se aporta, al expediente que nos ocupa, el informe elaborado por la Directora General de Asuntos Europeos, de fecha 18 de junio de 2025 que se pronuncia, de forma favorable, sobre su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.

**Sexto.-** El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que la citada entidad no puede sufragar, según declara, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención.

A los que son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO


**Primero.-** La solicitud presentada, el 04 de junio, cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC. nº 132, de 5/7/2022), por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segundo.-** El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que:

*“Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”*

**Tercero.-** Los objetivos y efectos que se pretenden con la presente Propuesta de concesión, así como el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, se enmarcan dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia, Orden Departamental n.º 367/2025 de 29 de abril de 2025 por la que se complementa, se modifica y se corrigen errores detectados de la Orden Departamental 179 de 25 de febrero de 2025

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGReh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	Página: 2/35
ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00	



por la que se procede a la aprobación parcial del Plan Estratégico para la anualidad 2025 2027 ( BOC n.º 49 de martes 11 de marzo de 2025)

**Cuarto.-** La tramitación de esta subvención se realiza de acuerdo con los requisitos y el procedimiento previstos en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022), por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de ambos textos normativos.


**Quinto.-** El artículo 22.2.a) de la Ley General de subvenciones 38/2003 regula los Procedimientos de concesión, posibilitando la concesión de forma directa de, entre otras, aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

*“Podrán concederse subvenciones de forma directa, las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*

En este mismo sentido se pronuncia, en su artículo 21.1a), el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022), por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Sexto.-** La entidad goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, rigiéndose por sus propios Estatutos, teniendo como fines (art 6 de sus Estatutos)

- Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo
- Apoyar a las familias para conseguir mejorar su calidad de vida y la de sus miembros con discapacidad intelectual o del desarrollo
- Prestar apoyo y atención a aquellas personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias que pertenezcan a los grupos más desprotegidos de la población, en especial a la infancia y la juventud, a la mujer a la tercer edad.
- Promover la integración educativa, laboral y social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Promover la participación efectiva de las personas con discapacidad o del desarrollo en la vida del Movimiento Asociativo Plena Inclusión
- Fomentar y promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Facilitar el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y su plena participación social
- Favorecer y acompañar para la prevención e identificación del abuso, acoso y/o las violencias de género
- Promover acciones para le reconocimiento pleno de Derecho y el fomento a que las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo puedan vivir su sexualidad de una manera positiva, satisfactoria y desde el respeto a la diversidad sexual y de género

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGReh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	Página: 3/35
ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00	



- Promover el empoderamiento y la autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo
- Promover las condiciones organizativas y sociales para que las entidades miembros puedan cumplir adecuadamente la misión del Movimiento Asociativo Plena Inclusión.
- Apoyar y acompañar a sus entidades miembros en sus procesos de desarrollo para el cumplimiento de la Misión
- Promover el voluntariado entre sus organizaciones, facilitar su formación específica y propiciar su motivación.
- Promover actitudes sociales positivas hacia la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y, en tal sentido, fomentar una imagen digna y fiel de ésta.
- Promover, reivindicar y negociar la legislación adecuada que reconozca y haga efectivos los derechos y posibilite la plena inclusión social, en igualdad de condiciones con el resto de ciudadano, de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Orientar, coordinar e impulsar el movimiento asociativo integrado en la Asociación con criterios de solidaridad y promover una imagen común del movimiento asociativo que transmita al entorno la misión y los valores de Plena Inclusión.
- Representar a sus miembros y al conjunto del Movimiento Asociativo Plena Inclusión en el ámbito autonómico, provincial, insular o local, en todo cuanto fuer de su competencia.
- Promover, impulsar y valorar la calidad de servicio en todas sus entidades miembros.
- Impulsar el proyecto común consensuado desde la base de las organizaciones que la integran, desplegar el proyecto común en Canarias y contribuir solidariamente al mismo.
- Promover el desarrollo de asociacionismo en las entidades que integran el movimiento asociativo, la vertebración y la cohesión social.
- Mediar ante las situaciones de conflicto que le presente las entidades integradas en la Asociación.
- Formación y puesta al día permanente en las materias que le son de su competencia para el desarrollo de sus funciones a los profesionales del movimiento asociativo Plena Inclusión.
- Desarrollar acciones dirigidas a promocionar el deporte y el ocio de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Programar, gestionar y fomentar actividades culturales que redunden en el beneficio de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y en general en el enriquecimiento de la sociedad
- Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la Asociación o redundar en beneficio de las personas con discapacidad intelectual o desarrollo o de sus familias

**Séptimo.-** Según expone la entidad en su memoria el propósito es garantizar la financiación necesaria para sostener el funcionamiento, la estructura operativa y la gestión integral de los programas y servicios que desarrolla en el ámbito de la discapacidad intelectual o del desarrollo. El proyecto constituye la base técnica y estratégica que permite ejecutar de manera eficaz las acciones destinadas a mejorar la calidad de vida y favorecer el valor de la inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y el entorno comunitario.

La entidad mantiene su compromiso con el desarrollo de apoyos individualizados, personalizados y centrados en la persona, respondiendo a las prioridades vitales de quienes forman parte del movimiento asociativo. Para ello, se articula una red de gestión profesional que asegura la coordinación técnica y humana de los distintos equipos, servicios y territorios, y que permite dar respuesta a las necesidades detectadas a través de acciones sostenibles y con impacto medible.

Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  
Fecha: 24/06/2025 10:51:59

   
RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl  
Pagina: 4/35



Los programas de Plena inclusión Canarias se orientan a la creación y acompañamiento de Proyectos de Vida deseados por las propias personas, favoreciendo la autodeterminación, la participación activa y la inclusión plena en la comunidad. La gestión de estos apoyos implica la coordinación de recursos humanos, económicos y técnicos que, desde un enfoque ético, garantizan la prestación de servicios de calidad, alineados con los principios de los derechos humanos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

#### Familias

Las familias necesitan acompañamiento, recursos e información accesible y útil para sostener sus propios proyectos familiares. El proyecto contempla la planificación, ejecución y evaluación de líneas de acción que refuerzan los vínculos con las familias, escuchen sus demandas, y generen respuestas ágiles y efectivas.

La participación en redes especializadas, tanto autonómicas como estatales, y el desarrollo de herramientas informativas y formativas para familiares, son parte esencial de esta estrategia.

#### Organizaciones

Como asociación de asociaciones autonómica de referencia en el ámbito de la discapacidad intelectual, Plena inclusión Canarias promueve la cohesión entre sus entidades miembro, el fortalecimiento institucional y la calidad en la prestación de servicios. A través de la coordinación interna, la generación de alianzas estratégicas

y la dirección técnica, se impulsa la profesionalización del sector, la innovación en modelos de apoyo y la sostenibilidad de las organizaciones.

#### Entorno y comunidad

La transformación social y la creación de entornos inclusivos requieren de una planificación coordinada con actores públicos y privados. Este proyecto contempla la articulación con políticas públicas, iniciativas comunitarias, y redes ciudadanas, con el fin de eliminar barreras y construir entornos accesibles, equitativos y diversos. Se trata de generar una cultura comunitaria que reconozca la riqueza de la diversidad humana y garantice el ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad.

#### Un movimiento asociativo como base de transformación

Plena inclusión Canarias es parte de una red estatal que articula conocimiento, experiencia y acción política desde lo colectivo. La dirección y gestión que se propone en este proyecto se fundamenta en el valor del trabajo en red, la corresponsabilidad institucional, la representación democrática y el aprendizaje compartido. Nuestra participación activa en grupos de trabajo autonómicos y estatales (familias, educación, infancia, salud mental, igualdad, etc.) permite una alineación estratégica que potencia el impacto social del movimiento.

#### Comunicación para la incidencia

La gestión de la comunicación es esencial y transversal para visibilizar los derechos de las personas con discapacidad y las propuestas del movimiento asociativo. La estrategia contempla la planificación de campañas, la gestión de redes sociales, la producción de contenidos accesibles, la relación con medios y la participación en eventos y foros. Estas acciones no solo permiten sensibilizar a la sociedad, sino también construir una narrativa inclusiva y participativa, que sitúe a las personas con discapacidad como protagonistas de sus vidas.

Las actividades previstas en este proyecto constituyen el soporte operativo y técnico de todas las actuaciones de Plena inclusión Canarias. La coordinación, la gestión y la dirección no son elementos accesorios, sino pilares imprescindibles para garantizar la eficacia, la calidad y la coherencia de los programas.

El presente proyecto plantea una respuesta organizada, profesional y basada en evidencia a los retos que enfrentan las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias. Se trata de consolidar la estructura que permite articular servicios de calidad, formación, asesoramiento, apoyo comunitario, planificación centrada en la persona, incidencia política y sensibilización social.

Todo ello requiere de recursos estables que garanticen la sostenibilidad, eficiencia y continuidad de esta acción transformadora, y que permitan avanzar hacia una sociedad más inclusiva, justa y solidaria, en la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  
Fecha: 24/06/2025 10:51:59



RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl



que los derechos de todas las personas estén plenamente garantizados. La financiación pública solicitada es, por tanto, no solo necesaria, sino coherente con los objetivos y compromisos de los poderes públicos en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Agenda 2030.

**Octavo.-** El Acuerdo de Gobierno, de 26 marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvención, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión modificado por los Acuerdos de Gobierno de 1 octubre y 26 de noviembre de 2020; 25 de febrero y 16 de diciembre de 2021; 15 de diciembre de 2022; 18 y 25 de Mayo de 2023; 4 de diciembre de 2023 y más recientemente por el Acuerdo de Gobierno de 14 de octubre de 2024,, establece en el punto 1.1 de su Anexo que:

*1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:*

- *Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*
- *Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*
- *Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.*

*Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).*

*1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior*

**Noveno.-** La extinta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud mediante Orden LOR2019CA00652 de 17 de octubre de 2019, aprobó el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendiente de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar.

Este plan, cuyo plazo de ejecución se ha prorrogado hasta el 31 de agosto de 2025 mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias por la que se acuerda la sexta

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  
Fecha: 24/06/2025 10:51:59



RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl



prórroga del plazo de ejecución del Plan de Acción del departamento, nº: 1317 de 23 de diciembre de 2024, se ajusta a los términos previstos en el acuerdo de Gobierno, por lo que no es preciso aportar la certificación acreditativa prevista en el mismo.

**Décimo.-** La entidad solicitante está exenta de la prestación de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas por la concesión de subvenciones, en atención a lo previsto en el artículo 38.8 d) del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022).

**Décimo primero.-** Consta en el expediente la documentación acreditativa de que la entidad solicitante cumple con los requisitos previos exigidos en el artículo 4, letra g) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022).

**Décimo segundo.-** Este expediente no esta sometido a fiscalización previa por parte de la Intervención, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo de gobierno, en sesión celebrada el día 03 de febrero por el que se suspenden durante el ejercicio 2025, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se prorroga, en dicho ejercicio, las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo.

Igualmente le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 11/2006, , de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública, modificado por Ley 6/2008, de 23 de diciembre, de medidas tributarias incentivadoras de la actividad económica.

**Décimo tercero.-** El artículo 3.1 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias; el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías; el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias; el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC Número 6, de 9/1/2024); el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC número 140, de 18/07/23) y finalmente

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	Pagina: 7/35
ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00	



el Decreto 284/2023, de 24 de julio (BOC número 146 de 25/07/2023), es competente la persona titular de este Departamento.

Visto los antecedentes expuestos y, conforme a la normativa citada y demás normas de general y pertinente aplicación,

## RESUELVO

### Primero.- Concesión e Imputación presupuestaria.

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS con CIF G35083112 por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) que supone el 100% del coste total de la actividad, destinada a financiar la realización del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PLENA INCLUSIÓN CANARIAS" con cargo a la aplicación presupuestaria:

2320 231N 480.02 234G1548 ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS

### Segundo.- Plan de Financiación.

La subvención se concede de acuerdo al plan de financiación que consta en la solicitud, y que se adjunta en el **Anexo** de la Presente Resolución


### Tercero.- Abono anticipado.

Se autoriza el abono anticipado del 100% de la subvención, sin que sea preciso constituir garantía alguna, al estar la entidad exonerada de dicho deber.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	Página: 8/35
ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00	



b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

#### **Cuarto.- Plazo de ejecución del proyecto.**

Determinar que el plazo que se establece para la realización de las actividades subvencionadas, abarca desde 01 de Enero de 2025 a 31 de Diciembre de 2025 para el proyecto "Fortalecimiento de las acciones de Plena inclusión Canarias"

#### **Quinto.- Compatibilidad.**


La presente subvención nominada será compatible con cualesquiera otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por cualquier otra Institución Pública o privada. Debiendo cumplir en todo caso los siguientes extremos:

- a) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- b) En todo caso, estará obligada a comunicar a la Dirección General de Discapacidad, tan pronto como tenga conocimiento de ello, la obtención de otros ingresos, recursos o subvenciones que tengan la misma finalidad.

#### **Sexto.- Modificación de la resolución a solicitud de interesado.**

Se podrá autorizar la modificación de la resolución de concesión, a petición de los interesados, cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 20.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022), que se detallan a continuación, siempre que no dañe derechos de terceros:

- a) *Que la actividad o conducta a realizar, conforme a la modificación solicitada, esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos, y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras o en su defecto, en la resolución de concesión.*
- b) *Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.*
- c) *Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	Pagina: 9/35
<b>ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00</b>	



#### **Séptimo.- Modificación de la resolución de oficio.**

Como se expresa en el Artículo 20.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC. nº 132, de 5/7/2022) dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: :

a) *La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.*

b) *La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.*

c) *La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.*

d) *La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.”*

#### **Octavo.- Gastos subvencionables y no subvencionables.**


*Primero.-* Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el en el Plan de Financiación aportado por la Entidad y recogido en el Anexo I.

*Segundo.-* Se considerará gasto subvencionable el realizado dentro del plazo para realizar la actividad, siempre que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

*Tercero.-* Cuando el importe de gasto subvencionable sea igual o superior a 15.000 euros en el caso de equipamientos, o de 40.000 euros en caso de obras, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. Dichas ofertas han de aportarse en la solicitud de la subvención, debiendo acreditarse la elección de la oferta cuando ésta no recaiga en la que fuera económicamente más ventajosa.

*Cuarto.-* No se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGReh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	Pagina: 10/35
<b>ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00</b>	



- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

*Quinto.*- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000 € por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor. No podrá existir ninguna operación que supere los 1.000,00 €

*Sexto.*- El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

1) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

2) Supletoriamente resultarán aplicables:


2.1) Precio de venta de bienes y servicios, calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos, en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector, en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

2.2) Precio de reventa de bienes y servicios, establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables, concertadas con personas o entidades independientes, o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector, en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

2.3) Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

*Séptimo.*- Según lo establecido en el Artículo 27 del Decreto Canario 36/2009: "En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación de la persona que efectuará la auditoría de las cuentas será realizada por ella, salvo que las bases reguladoras de la subvención prevean su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así lo establezcan dichas bases y hasta el límite que en ellas se fije"

Teniendo en cuenta la citada disposición y la consideración de "BASES REGULADORAS" que ostenta la presente orden de concesión de conformidad con el Artículo 21 del Decreto 36/2009:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	Página: 11/35
ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00	



“El acto de concesión o, en su caso, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en el presente Decreto”

Se procede a fijar como límite de gasto subvencionable en el apartado relativo a los **GASTOS DE AUDITORÍA** la cuantía de **1.500,00 euros**, cantidad a la que asciende los gastos imputados en el propio PLAN DE FINANCIACIÓN aportado por la entidad para el presente proyecto.

Así como vincular dicho gastos a las auditorías propias del proyecto objeto de subvención. Teniendo, pues, consideración de gastos subvencionables exclusivamente los gastos relativos a la auditoría del propio proyecto.

Señalando, asimismo, el carácter no subvencionable de los gastos de auditoría relativos a las cuentas anuales de la entidad. Dado que no guardan relación con el proyecto de conformidad con el Artículo 31 de la Ley General de Subvenciones: “Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.”

#### **Noveno.- Justificación**



*Primero.*- El plazo para presentar la documentación justificativa de la realización de las actividades objeto de subvención será hasta el 28 de febrero de 2026, dado su plazo de finalización el día 31 de Diciembre del año 2025. De conformidad con el Artículo 23 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias:

*“Cualquiera que sea el procedimiento de concesión y la modalidad de pago de la subvención, el plazo para la justificación de la subvención que se establezca en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión, no podrá superar el de dos meses a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad”.*

Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se le requerirá para que en un plazo de diez días proceda a su corrección.

*Segundo.*- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, el órgano concedente le requerirá para que sea presentada en el improrrogable plazo de quince días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la no exigibilidad de la subvención y la exigencia, en su caso, del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en el citado plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

*Tercero.*- Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio ( B.O.C. nº 132, de 5/7/2022), la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente el empleo de los fondos públicos en la actividad subvencionada, su efectiva realización y el coste total de la misma, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGReh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	 Pagina: 12/35
<b>ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00</b>	



La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso que la entidad esté obligada auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditorías de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.

Esta justificación abarcará la totalidad del periodo subvencionado y se deberá presentar en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización del plazo concedido para realizar la actividad, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Orden, indicando las actividades realizadas, los resultados obtenidos, y la documentación que acredite la difusión y publicidad realizada en la ejecución del programa previstas entre las obligaciones de la entidad beneficiaria.

2.- Memoria económica abreviada que justifique el coste de las actividades realizadas que contendrá lo siguiente: Relación de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, agrupados por conceptos, según el plan de financiación aprobado, efectivamente gastadas y las desviaciones producidas, todo ello según el modelo "Memoria económica abreviada" disponible en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.


3.- Informe del auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

Para la emisión de dicho informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención, presentada por el beneficiario, mediante la realización de los procedimientos establecidos en la Orden del entonces Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas, en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

Dicho informe de auditoría incluirá:

1. Identificación de la entidad beneficiaria y del órgano que haya procedido a la designación del auditor
2. Identificación del órgano gestor de la subvención.
3. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de la concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior así como la cuantía total concedida.
4. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación
5. Referencia a la aplicación de la presente norma y del resto de la normativa que regula la subvención
6. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, pronunciándose sobre los siguientes extremos:

- Si la entidad beneficiaria ha cumplido las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y aquellas otras impuestas en la Resolución de Concesión.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGReh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	Página: 13/35
ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00	



- Si la entidad dispone de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado.
- Constancia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en la letra anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. Si, por causa justificada, no fuera posible disponer de dichos justificantes, manifestación sobre la existencia del recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.
- Si los gastos realizados cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y si se ajustan al plan de financiación aprobado, con indicación de las desviaciones producidas entre conceptos aprobados y si dichas desviaciones incumplen los límites previstos en las bases reguladoras de la convocatoria o de lo previsto en la resolución de concesión.
- Si la memoria de actuación justifica la actuación realizada en los términos de la solicitud, para lo cual se analizará su contenido y la coherencia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
- Comprobación de que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- Si se ha subcontratado todo o parte de la actividad subvencionada y, en caso afirmativo, si se cumplen las previsiones contenidas en el artículo 29 de la citada Ley 38/2003.
- Existencia de certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles, y que dicha tasación se corresponde con el gasto justificado.
- Si se han recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe, su procedencia, y el pronunciamiento de que la suma de las subvenciones y ayudas recibidas no superan el coste del proyecto objeto de subvención.
- En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, pronunciamiento sobre el importe a devolver, desglosado en principal e intereses de demora, así como sobre la correspondiente anotación contable. Se adjuntará al informe de auditoría, copia de la carta de pago.
- Reflejar si se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, confirmación de la autorización oportuna por parte de la Dirección General de Discapacidad.
- Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y el alcance de los mismos. Si por cualquier circunstancia, el auditor no hubiese podido realizar en su totalidad los procedimientos previstos en la norma, se mencionarán los procedimientos omitidos con indicación de su causa.
- El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.
- Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1998 de Auditoría de Cuentas y que no se expresa opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  
Fecha: 24/06/2025 10:51:59



RP012-jGRh2wLnxv1UAtCY81UWx/sGRwp6sl



En el caso de que el proyecto objeto de subvención consista en la elaboración de estudios, manuales de atención, definición de protocolos, diseño de actuaciones, y cualquier otro tipo de documentos o actuaciones susceptibles de aprovechamiento por la comunidad, deberá entregarse una copia de los mismos, en formato texto y PDF. Esta documentación deberá estar anonimizada y será de libre uso por parte del ente subvencionador.


#### Décimo.- Subcontratación

*Primero.*- En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

- 1) Personas o entidades incursas en prohibiciones para ser beneficiarias de una subvención.
- 2) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- 3) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 4) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
  - 4.1. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
  - 4.2. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

*Segundo.*- Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2, y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica, a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios, o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, o de afinidad hasta el segundo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	Página: 15/35
ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00	



e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

*Tercero.*- La prohibición establecida en el apartado anterior, será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención, mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

#### **Décimo primero.- Obligaciones de la Entidad Beneficiaria**

La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de la actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la resolución de abono, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	 Pagina: 16/35
<b>ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00</b>	



como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022).

Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  
Fecha: 24/06/2025 10:51:59

RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl  
Pagina: 17/35



Modelo 1 positivo





Modelo 1 negativo



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

[https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/identidadgrafica/manual\\_identidad\\_grafica/manual\\_desglosado/manual\\_identidad\\_corporativa\\_grafica\\_gobierno\\_de\\_canarias.pdf](https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/identidadgrafica/manual_identidad_grafica/manual_desglosado/manual_identidad_corporativa_grafica_gobierno_de_canarias.pdf)

- i) Asumir el déficit que resulte de la diferencia entre el coste total del programa/proyecto y la subvención concedida
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.
- k) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la Orden.
- l) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.
- m) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- n) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
- ñ) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	 Pagina: 18/35
ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00	




o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación. No obstante lo anterior, se significa lo dispuesto en la disposición adicional 14 de la citada ley que establece que “las normas dictadas en aplicación del artículo 13 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que hubiesen entrado en vigor con anterioridad a 25 de mayo de 2018, y en particular los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siguen vigentes en tanto no sean expresamente modificadas, sustituidas o derogadas”, y asimismo en la disposición transitoria 4 que dispone que “los tratamientos sometidos a la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, continuarán rigiéndose por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en particular el artículo 22, y sus disposiciones de desarrollo, en tanto no entre en vigor la norma que trasponga al Derecho español lo dispuesto en la citada directiva”.

p) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

#### Décimo segundo.- Reintegro

*Primero.-* Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	 Pagina: 19/35
ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00	



a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.



c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4, del artículo 18, de la Ley 38/2003 y 31.3, del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	 Pagina: 20/35
ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00	



Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

*Segundo.*- En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

*Tercero.*- Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.
- b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- d) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

*Cuarto.*- En caso de reintegro, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su disposición adicional cuadragésima segunda, que indica que será de un 4,0625% por ciento para el año 2023. Los citados presupuestos fueron objeto de prórroga para la anualidad 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española “*Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos*”. Siendo, por tanto, de aplicación para la presente subvención la cuantía señalada en el cálculo del interés de demora.

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

#### **Décimo tercero.- Devolución Voluntaria**

*Primero.*- La entidad beneficiaria podrá devolver la parte no gastada de la subvención, más los intereses de demora devengados desde el momento del abono, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas que el Gobierno de Canarias tiene abiertas en las entidades de depósito que actúan como colaboradoras en la gestión recaudatoria, como son La Caixa, Banco Sabadell, Banca March, Bankinter, BBVA, Santan-

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  
Fecha: 24/06/2025 10:51:59



RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl



der, Abanca, Canarias Cajarural, Deutsche Bank, Cajasiete o Arquia, cumplimentando el modelo 800 de la Administración Tributaria Canaria, aprobado por Orden de 15 de octubre de 2014 de la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (BOC nº 25, de 22.10.14).

Asimismo, se podrá realizar el pago a través de la pasarela de pago de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria que al efecto tiene habilitada con La Caixa y Banca March.

*Segundo.-* En caso de devolución, a la documentación justificativa prevista se deberá adjuntar el justificante del ingreso "Ejemplar para la Administración" del citado modelo 800, debidamente diligenciado.

*Tercero.-* Se prevé, siguiendo lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que el beneficiario podrá realizar, por su propia iniciativa la devolución de la cantidad correspondiente o de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el beneficiario habrá de hacer el ingreso a través del modelo tributario correspondiente. A la fecha de firma de la presente Orden el modelo tributario establecido es el modelo 800, aprobado por Orden de 15 de octubre de 2014 de la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (B.O.C. número 205, de 22.10.2014). El beneficiario tiene la obligación de remitir el ejemplar para la Administración del citado documento a la Dirección General de Discapacidad, quedando en este momento acreditada la devolución. A la vista del mismo, la Administración calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.



#### **Décimo cuarto.- Infracciones y Sanciones**

En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y por el Decreto 151/2022, de 23 de junio (B.O.C. nº 132, de 5/7/2022), por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

#### **Décimo quinto.- Notificación**



La presente Orden se notifica en los términos previstos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que dicha notificación supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	 Pagina: 22/35
<b>ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00</b>	



que se contienen en la misma. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias**  
**María Candelaria Delgado Toledo**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	 Pagina: 23/35
ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00	



**ANEXO**  
**MEMORIA Y PLAN DE FINANCIACIÓN**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  
Fecha: 24/06/2025 10:51:59

   
RP012-jGReh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl  
Pagina: 24/35

<b>1989</b>	<b>CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.</b> <b>MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN</b>
-------------	--

(\*) Campos obligatorios

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**PERSONA JURÍDICA**

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
G35083112	Asociación de entidades Plena inclusión Canarias		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
928227077	650960228		INFO@PLENAINCLUSIONCANARIAS.ORG
Nombre del proyecto (*)	Fortalecimiento de las acciones de Plena inclusión Canarias		

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06Q4KBUIdNvMWzUWRJdi2ZjCjPQ1C6LaB



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
---	----------------------------

 RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	Página: 25/35
--	---------------



Descripción / Objeto

Plena inclusión Canarias presenta esta solicitud con el propósito de garantizar la financiación necesaria para sostener el funcionamiento, la estructura operativa y la gestión integral de los programas y servicios que desarrolla en el ámbito de la discapacidad intelectual o del desarrollo. Este proyecto constituye la base técnica y estratégica que permite ejecutar de manera eficaz las acciones destinadas a mejorar la calidad de vida y favorecer el valor de la inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y el entorno comunitario.

La entidad mantiene su compromiso con el desarrollo de apoyos individualizados, personalizados y centrados en la persona, respondiendo a las prioridades vitales de quienes forman parte del movimiento asociativo. Para ello, se articula una red de gestión profesional que asegura la coordinación técnica y humana de los distintos equipos, servicios y territorios, y que permite dar respuesta a las necesidades detectadas a través de acciones sostenibles y con impacto medible.

Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo

Los programas de Plena inclusión Canarias se orientan a la creación y acompañamiento de Proyectos de Vida deseados por las propias personas, favoreciendo la autodeterminación, la participación activa y la inclusión plena en la comunidad. La gestión de estos apoyos implica la coordinación de recursos humanos, económicos y técnicos que, desde un enfoque ético, garantizan la prestación de servicios de calidad, alineados con los principios de los derechos humanos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Familias

Las familias necesitan acompañamiento, recursos e información accesible y útil para sostener sus propios proyectos familiares. Este proyecto contempla la planificación, ejecución y evaluación de líneas de acción que refuercen los vínculos con las familias, escuchen sus demandas, y generen respuestas ágiles y efectivas. La participación en redes especializadas, tanto autonómicas como estatales, y el desarrollo de herramientas informativas y formativas para familiares, son parte esencial de esta estrategia.

Organizaciones

Como asociación de asociaciones autonómica de referencia en el ámbito de la discapacidad intelectual, Plena inclusión Canarias promueve la cohesión entre sus entidades miembro, el fortalecimiento institucional y la calidad en la prestación de servicios. A través de la coordinación interna, la generación de alianzas estratégicas y la dirección técnica, se impulsa la profesionalización del sector, la innovación en modelos de apoyo y la sostenibilidad de las organizaciones.

Entorno y comunidad

La transformación social y la creación de entornos inclusivos requieren de una planificación coordinada con actores públicos y privados. Este proyecto contempla la articulación con políticas públicas, iniciativas comunitarias, y redes ciudadanas, con el fin de eliminar barreras y construir entornos accesibles, equitativos y diversos. Se trata de generar una cultura comunitaria que reconozca la riqueza de la diversidad humana y garantice el ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad.

Un movimiento asociativo como base de transformación

Plena inclusión Canarias es parte de una red estatal que articula conocimiento, experiencia y acción política desde lo colectivo. La dirección y gestión que se propone en este proyecto se fundamenta en el valor del trabajo en red, la corresponsabilidad institucional, la representación democrática y el aprendizaje compartido. Nuestra participación activa en grupos de trabajo autonómicos y estatales (familias, educación, infancia, salud mental, igualdad, etc.) permite una alineación estratégica que potencia el impacto social del movimiento.

Comunicación para la incidencia

La gestión de la comunicación es esencial y transversal para visibilizar los derechos de las personas con discapacidad y las propuestas del movimiento asociativo. La estrategia contempla la planificación de campañas, la gestión de redes sociales, la producción de contenidos accesibles, la relación con medios y la participación en eventos y foros. Estas acciones no solo permiten sensibilizar a la sociedad, sino también construir una narrativa inclusiva y participativa, que sitúe a las personas con discapacidad como protagonistas de sus vidas.

Las actividades previstas en este proyecto constituyen el soporte operativo y técnico de todas las actuaciones de Plena inclusión Canarias. La coordinación, la gestión y la dirección no son elementos accesorios, sino pilares imprescindibles para garantizar la eficacia, la calidad y la coherencia de los programas. La solicitud de esta subvención responde a la necesidad de mantener y reforzar esta estructura que permite avanzar hacia un modelo de apoyos centrado en las personas, orientado por sus derechos, y con capacidad de transformación social.

Periodo de ejecución previsto

Fecha de inicio (\*)

Fecha de finalización (\*)

Anual

01/01/2025

31/12/2025

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (\*)

Número (\*)

C/ Juan Manuel Durán

35010

Bloque

Portal

Piso

Puerta

Complemento a la dirección

Bajo

Localidad

País (\*)

Las Palmas de Gran Canaria

España

Código Postal (\*)

Provincia (\*)

35010

Las Palmas

Municipio (\*)

Las Palmas de Gran Canaria

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 2 de 11

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

06Q4KBUIdNvMwRrUWRJdi2ZjcjPQ1C6LaB



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 24/06/2025 10:51:59



RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl

Página: 26/35

ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00



Plena inclusión Canarias es una federación sin ánimo de lucro constituida en 1983, que agrupa actualmente a 28 entidades dedicadas al apoyo a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y a sus familias, con presencia activa en La Palma, Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote. Desde esta red se presta atención a más de 4.500 personas y sus familias, a través de la labor de 1.500 profesionales, cerca de 500 personas voluntarias y más de 4.000 personas asociadas.

Esta amplia estructura organizativa sostiene una red de apoyos altamente especializada, pero que requiere, para su funcionamiento efectivo, de una base sólida de gestión, coordinación y soporte técnico. Esta necesidad se incrementa en el actual contexto de transformación de los modelos de atención, que reclama estructuras más ágiles, servicios centrados en la persona y en el entorno comunitario, y estrategias organizativas transversales como la accesibilidad y la comunicación.

Realidad social y económica sobre la que se actúa

Pese a los avances en legislación, servicios y sensibilización social, las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo continúan enfrentando importantes barreras estructurales y culturales que limitan su participación plena en la sociedad. Estas barreras afectan a dimensiones básicas de la vida como la educación, la salud, el empleo, la vivienda o la participación comunitaria, y se agravan por el estigma, la falta de apoyos específicos y la persistencia de prácticas segregadoras. La discriminación histórica, la institucionalización, la negación de derechos sexuales y reproductivos, la falta de acceso al sistema educativo ordinario o a oportunidades de vida independiente son realidades aún presentes en la vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. A ello se suma una escasa adaptación de los sistemas generales a las necesidades específicas, lo que produce un escenario de vulnerabilidad estructural y exclusión.

En Canarias, esta situación se manifiesta en menores tasas de escolarización en entornos inclusivos, dificultades de acceso al empleo ordinario y público, limitado desarrollo de servicios comunitarios para la vida independiente y una presencia aún débil de políticas públicas que reconozcan y financien los apoyos requeridos desde una perspectiva de derechos.

Aunque los avances a los que hemos asistido en las últimas décadas han sido notables, sobre todo aquellos orientados a garantizar unos servicios básicos a toda la población en situación de discapacidad, y hoy las oportunidades de que disponen las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo son mucho más amplias, es también preciso reconocer que los resultados que consiguen en ámbitos como la salud, el empleo, la educación, los ingresos o la participación están muy por debajo del conjunto de la ciudadanía. Tener hoy una discapacidad intelectual o del desarrollo en Canarias sigue siendo una fuente de exclusión y es necesario una profunda transformación de los servicios y los sistemas de apoyo construidos para dar respuesta a sus necesidades.

La respuesta a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo necesita de un fuerte compromiso por la transformación de los servicios, un esfuerzo importante por promover cuestiones de base que han demostrado ser elementos imprescindibles en el cambio:

- El enfoque ético de la discapacidad basado en las potencialidades personales, que hace hincapié en los valores fundamentales de la libertad y la dignidad humana y en la obligación de la sociedad de mejorar la vida de las personas.

- El compromiso con los derechos humanos y legales de las personas con discapacidad, tal y como se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- La influencia del modelo socioecológico de la discapacidad, que hace hincapié en la interacción entre los individuos y los múltiples factores del micro, meso y macrosistema que afectan al funcionamiento humano y a los resultados personales.

- Las aportaciones transformadoras del paradigma de los apoyos, que proponen un enfoque centrado en la persona, orientado a la personalización real de los servicios. Este paradigma reconoce que los apoyos deben adaptarse a las necesidades, deseos y circunstancias de cada persona, construyéndose de forma flexible y colaborativa, con el objetivo de facilitar el ejercicio efectivo de sus derechos, su autonomía y su inclusión en la comunidad.

- El uso del concepto de calidad de vida como marco para el desarrollo y la evaluación de programas y políticas supone un cambio sustancial en la manera de entender y acompañar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Este enfoque reconoce a cada persona como protagonista de su propio proyecto vital y orienta la acción social hacia la mejora real de su bienestar en dimensiones como la autodeterminación, las relaciones interpersonales, la inclusión en la comunidad, el desarrollo personal o el ejercicio efectivo de derechos. Aplicar este marco implica diseñar apoyos personalizados, centrados en las preferencias y necesidades de cada persona, y evaluar no solo lo que se hace, sino el impacto que tiene en su vida. Para Plena inclusión Canarias, la calidad de vida no es solo un objetivo, sino el criterio que guía las decisiones, orienta la planificación y permite valorar si los apoyos realmente contribuyen a una sociedad más justa, inclusiva y centrada en las personas.

- La participación y control de las personas con discapacidad y sus familias en el diseño, implementación y evaluación de los servicios y apoyos que reciben. Plena inclusión Canarias trabaja para lograr una sociedad justa y solidaria, en la que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias tengan las mismas oportunidades que tienen el resto de la ciudadanía y puedan ejercer sus derechos de forma plena. La estrategia de Plena inclusión Canarias respecto a la reivindicación y defensa de derechos se concentra en varios tipos de acciones:

- o Desarrollo de posicionamientos comunes de la organización respecto algunos temas esenciales del entorno y reivindicación de los mismos ante las diferentes administraciones públicas.

- o Establecimiento de alianzas estratégicas con otros actores sociales para la consecución de nuestros objetivos en materia social.

- o Visibilizar y mejorar la imagen social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

- o Actuar especialmente en aquellas áreas de la vida de las personas que facilitan su inclusión social: la educación, el empleo y el ocio en entornos comunitarios.

Necesidad de financiación pública

El desarrollo de los programas y servicios que permiten revertir la situación de desigualdad y exclusión que siguen enfrentando muchas personas con discapacidad intelectual o del desarrollo exige contar con recursos técnicos, humanos y materiales de forma estable y sostenible. Sin embargo, la mayoría de las subvenciones y líneas de financiación existentes no contemplan, o lo hacen de forma muy limitada, los gastos estructurales, de gestión y soporte organizativo, lo que genera riesgos de fragilidad operativa incluso en proyectos estratégicos consolidados y de alto impacto social.

Este proyecto responde a esa carencia, permitiendo financiar los costes asociados a la gestión, dirección técnica, soporte administrativo y funcionamiento estructural que hacen posible la implementación de las líneas de actuación de Plena inclusión Canarias. Esta financiación es clave para asegurar el desempeño del equipo técnico especializado que da soporte al conjunto de la red: profesionales en gestión, administración, contabilidad, comunicación y coordinación estratégica, cuyas tareas garantizan el cumplimiento de objetivos, la transparencia económica y la eficiencia en el uso de los recursos. La participación activa del personal técnico y de gestión es esencial para planificar, ejecutar, evaluar y mejorar de forma continua los programas desarrollados, así como para mantener actualizadas las herramientas de seguimiento y asegurar la trazabilidad de todas las acciones.

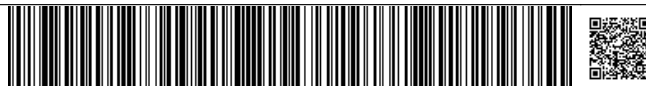
Estos costes incluyen también la organización de reuniones de trabajo y jornadas internas del equipo técnico de Plena inclusión Canarias, un equipo humano de alta cualificación con presencia en las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma. Estas reuniones interinsulares, más allá de su función operativa, suponen espacios de alineamiento estratégico, reflexión técnica, resolución conjunta de problemáticas, así como de mejora continua y trabajo colaborativo. La singularidad territorial de Canarias exige una planificación específica que contemple la financiación de traslados, alojamiento, dietas, alquiler de espacios y tiempos de preparación, para que estas sesiones se desarrollen de forma eficaz, sin que ello suponga una merma en el resto de la actividad de la organización.

Del mismo modo, se hace imprescindible reforzar la línea de trabajo en materia de comunicación, tanto hacia el exterior como hacia dentro del propio movimiento asociativo. Por una parte, la participación institucional de Plena inclusión Canarias en espacios de representación ante administraciones públicas, encuentros de redes técnicas o foros de incidencia política requiere dedicar recursos a la planificación, preparación, desplazamientos y materiales asociados, garantizando así una voz sólida y cualificada en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias. Por otra, la organización desarrolla un papel clave en el apoyo a sus entidades miembro para mejorar sus competencias en comunicación, tanto interna como externa, incluyendo el acompañamiento técnico, la elaboración compartida de materiales, la dinamización de redes de comunicación y la formación específica de personas con discapacidad y profesionales. Esta línea de trabajo no solo favorece la cohesión y la identidad del movimiento asociativo, sino que también contribuye a reforzar la imagen pública, la transparencia y la influencia social de las organizaciones.

En este sentido, la financiación pública se justifica no solo por razones de equidad y eficiencia, sino porque los servicios, apoyos y procesos de transformación que presta y promueve Plena inclusión Canarias suplen y complementan las responsabilidades públicas en materia de inclusión, ciudadanía y garantía de derechos.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

06Q4KBUIdNvMwRrUWRJdi2ZjcjPQ1C6LaB



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:

[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)

Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 24/06/2025 10:51:59



RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl

Página: 27/35



Respaldo con financiación estos aspectos estructurales no es un gasto accesorio, sino una inversión estratégica para asegurar la sostenibilidad, eficacia e impacto de una acción transformadora que se alinea plenamente con los principios recogidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030 y la Agenda 2030.

Elementos clave que justifican la singularidad del proyecto

1. Liderazgo autonómico en discapacidad intelectual: Plena inclusión Canarias representa al movimiento asociativo con mayor implantación territorial, trayectoria y especialización en este ámbito en las islas.
2. Apuesta por la transformación social desde un enfoque de derechos: La organización no solo presta servicios, sino que impulsa procesos de cambio social, incide en políticas públicas y promueve una ciudadanía activa para las personas con discapacidad.
3. Alta cualificación y coordinación técnica del personal especializado: La intervención con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo exige un equipo de profesionales altamente cualificados y una coordinación técnica que garantice coherencia, calidad y continuidad en los apoyos.
4. Estrategia de comunicación y sensibilización eficaz: La organización mantiene canales de comunicación con alto impacto (más de 28.000 seguidores en redes, más de 8.000 visitas anuales en la web), claves para visibilizar a las personas con discapacidad, luchar contra el estigma y fomentar la participación social.
5. Innovación y trabajo en red a nivel estatal y autonómico: La participación activa en comisiones, grupos técnicos y redes como la Red de Apoyo a Familias, la Red de Atención Temprana, el Equipo TEAm o la Red de Educación Inclusiva evidencia un compromiso sostenido con la mejora de las prácticas y la transformación de los modelos de apoyo.

El presente proyecto plantea una respuesta organizada, profesional y basada en evidencia a los retos que enfrentan las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias. Se trata de consolidar la estructura que permite articular servicios de calidad, formación, asesoramiento, apoyo comunitario, planificación centrada en la persona, incidencia política y sensibilización social.

Todo ello requiere de recursos estables que garanticen la sostenibilidad, eficiencia y continuidad de esta acción transformadora, y que permitan avanzar hacia una sociedad más inclusiva, justa y solidaria, en la que los derechos de todas las personas estén plenamente garantizados. La financiación pública solicitada es, por tanto, no solo necesaria, sino coherente con los objetivos y compromisos de los poderes públicos en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Agenda 2030.

## RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

### PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)	
NIF	43761749V	
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
Natalia	Cañeque	Martínez
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
928227077		INFO@PLENAINCLUSIONCANARIAS.ORG

### OBJETIVOS

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 4 de 11

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

06Q4KBUIdNvMwRrUWRJdi2ZjcjPQ1C6LaB



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 24/06/2025 10:51:59



RP012-jGReh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl

Página: 28/35

ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00



#### Objetivos que se pretenden alcanzar

1. Impulsar la calidad de vida y los proyectos vitales personalizados de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias  
Promover la planificación, gestión y acompañamiento de servicios, apoyos y entornos que contribuyan de manera directa a mejorar la calidad de vida en todas sus dimensiones: bienestar emocional, relaciones interpersonales, desarrollo personal, autodeterminación, inclusión social, salud, participación y defensa de derechos. Este objetivo se concreta en la articulación de una red de apoyos centrados en la persona y su contexto familiar y comunitario, adaptados a sus necesidades y deseados por quienes los reciben.

2. Fortalecer los procesos de transformación social mediante la sensibilización, la comunicación y el liderazgo compartido  
Generar conciencia y movilización social a través de estrategias de comunicación integradas, campañas de sensibilización, creación de alianzas con otros agentes sociales y la promoción del liderazgo de las propias personas con discapacidad y sus familias. Se fomentan espacios de participación, narrativas inclusivas y procesos de cambio que incidan en la percepción social y promuevan una ciudadanía activa.

3. Influir en el diseño y desarrollo de políticas públicas y programas desde una perspectiva de derechos, evidencia y sostenibilidad  
Abogar por políticas públicas inclusivas que garanticen recursos adecuados, legislación coherente y marcos de acción centrados en la persona, basados en evidencia científica, prácticas recomendadas y evaluación de impacto. Este objetivo se despliega a través del trabajo en redes autonómicas y estatales, la participación en comisiones técnicas y espacios institucionales, así como la elaboración de posicionamientos y propuestas normativas.

4. Consolidar un sistema organizativo eficiente, sostenible y transformador  
Fortalecer la estructura organizativa de Plena inclusión Canarias y su red de entidades miembro mediante una gestión eficiente de recursos, coordinación técnica a través de reuniones periódicas del equipo interinsular, una contabilidad rigurosa y transparente, evaluación de resultados, innovación organizativa y desarrollo profesional. Este objetivo garantiza la sostenibilidad de los programas, la mejora continua y el cumplimiento de criterios de calidad, transparencia y buen gobierno.

Estos objetivos, alineados con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los marcos internacionales de calidad de vida, dotan de coherencia y horizonte transformador al proyecto que Plena inclusión Canarias propone para el año 2025.

#### Población afectada (personas beneficiarias)

Directamente más de 400 personas. Indirectamente: 28 org, más de 4500 PDID, 2500 familias, 1000 profesionales, 20000 seguidores en redes social

#### Resultados esperados

A partir de los objetivos planteados para el año 2025 y considerando los resultados obtenidos durante 2024, Plena inclusión Canarias establece los siguientes resultados esperados, que orientan la ejecución técnica, la medición del impacto y el seguimiento del proyecto:

1. Impulsar la calidad de vida y los proyectos vitales personalizados de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias

- 60 personas con discapacidad intelectual o del desarrollo recibirán apoyos personalizados en sus Proyectos de Vida, en áreas como vida independiente, empleo y atención a situaciones de especial vulnerabilidad.
- 35 personas con discapacidad intelectual o del desarrollo serán atendidas mediante servicios de información, orientación y asesoramiento individualizado, como puerta de entrada al sistema de apoyos de la entidad.
- 30 familiares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo recibirán atención específica en forma de información, orientación y asesoramiento, facilitando la toma de decisiones y el acceso a recursos.

2. Fortalecer los procesos de transformación social mediante la sensibilización, la comunicación y el liderazgo compartido

- Se desarrollarán 200 acciones de comunicación, tanto online como offline, dirigidas a la defensa de derechos, la visibilidad de la discapacidad intelectual y el fortalecimiento de la imagen pública del movimiento asociativo.
- Se llevará a cabo 1 campaña de sensibilización con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, diseñada para llegar a la ciudadanía, instituciones y medios de comunicación.
- Se organizarán 2 encuentros formativos sobre comunicación y marketing digital de la Red de Comunicación de las entidades miembros de Plena inclusión Canarias, con una duración de 6,5 horas cada uno, para mejorar las competencias comunicativas de las entidades miembro.

3. Influir en el diseño y desarrollo de políticas públicas y programas desde una perspectiva de derechos, evidencia y sostenibilidad

- Se mantendrán 7 reuniones con gerentes autonómicos y estatales, fortaleciendo la coordinación entre niveles y alineando las estrategias organizativas.
- Plena inclusión Canarias garantizará su participación activa en al menos 4 reuniones de la Junta Directiva nacional de Plena inclusión, contribuyendo al liderazgo compartido del movimiento asociativo.
- Se mantendrá la participación en al menos 4 redes o grupos de trabajo del movimiento asociativo a nivel autonómico y estatal, relacionados con infancia, familias, salud mental, autismo, educación, igualdad, etc.

4. Consolidar un sistema organizativo eficiente, sostenible y transformador

- Se renovarán y mantendrán las 3 certificaciones del Sistema Integrado de Gestión: Calidad (ISO 9001), Medio Ambiente (ISO 14001) y Accesibilidad Universal (UNE 170001).
- Se garantizará el cumplimiento del 100% de las acciones planificadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, actualizando medidas y formando al personal.
- Se organizará una jornada interna para 16 profesionales de Plena inclusión Canarias, con el objetivo de fortalecer la coordinación interinsular, la calidad técnica de las intervenciones y la toma de decisiones compartida.
- Se realizará el mantenimiento anual de la página web de Plena inclusión Canarias, incluyendo actualizaciones técnicas, mejoras de usabilidad y contenidos accesibles, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Acta Europea de Accesibilidad que entra en vigor el 28 de junio de 2025.
- Se implementarán mejoras y cambios en la web de Plena inclusión Canarias para adecuarse a los nuevos criterios establecidos por el Acta Europea de Accesibilidad, garantizando el cumplimiento de los estándares de accesibilidad digital.

Estos resultados esperados reflejan el compromiso de Plena inclusión Canarias con la mejora continua, la inclusión efectiva y la transformación social, alineados con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los marcos internacionales de calidad de vida.

## ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 5 de 11

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

06Q4KBUIdNvMwRrUWRJdi2ZjCjPQ1C6LaB



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 24/06/2025 10:51:59



RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl

Página: 29/35

ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00



Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
Información, orientación y asesoramiento a personas con DID	01/01/2025	31/12/2025	35
Información, orientación y asesoramiento a familiares de personas DID	01/01/2025	31/12/2025	30
Apoyos en Proyectos de vida individuales	01/01/2025	31/12/2025	60
Talleres para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	01/01/2025	31/12/2025	40
Acciones formativas dirigidas a personas voluntarias	01/01/2025	31/12/2025	35
Acciones formativas dirigidas a profesionales	01/01/2025	31/12/2025	125
Planificación, dirección y coordinación de programas	01/01/2025	31/12/2025	350
Reuniones con el equipo de gerentes de las entidades miembros	01/01/2025	31/12/2025	28
Participación en el Equipo de Gerentes Nacional	01/01/2025	31/12/2025	-
Participación en Junta Directiva de Plena inclusión España	01/01/2025	31/12/2025	-
Gestión de recursos humanos	01/01/2025	31/12/2025	30
Gestión administrativa de la entidad	01/01/2025	31/12/2025	350
Ejecución de la auditoría económico-financiera	01/01/2025	31/12/2025	-
Relaciones institucionales	01/01/2025	31/12/2025	-
Encuentros y jornadas presenciales y online	01/01/2025	31/12/2025	180
Comunicación interna con entidades miembro	01/01/2025	31/12/2025	28
Encuentros formativos de la Red de Comunicación	01/01/2025	31/12/2025	28
Jornadas internas del equipo técnico	01/07/2025	31/12/2025	16
Mantenimiento del sistema integrado de gestión	01/01/2025	31/12/2025	-
Publicaciones en redes sociales	01/01/2025	31/12/2025	20.000
Campaña Día Internacional de la Discapacidad	01/01/2025	31/12/2025	20.000
Mantenimiento y mejoras en la web institucional	01/01/2025	31/12/2025	-
Boletines informativos	01/01/2025	31/12/2025	1.000
Redacción y difusión de notas de prensa	01/01/2025	31/12/2025	-

## RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

## RECURSOS HUMANOS

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 11

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06Q4KBUIdNvMWxUWRJdi2ZjCjPQ1C6LaB



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 24/06/2025 10:51:59



RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl

Página: 30/35

ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00



Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Gerente	22,5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
1	Técnico Auxiliar Admi	38,5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
1	Director Técnico	15,75	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
1	Nivel 1 Contabilidad	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
1	Nivel 2 Comunicación	38,5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

## INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concepto	Estado
Oficinas de Plena inclusión Canarias en Gran Canaria, Tenerife y La Palma.	Disponible
Dotación tecnológica con ordenadores de sobremesa y portátiles, y software	Disponible
Sala de formación para 70 personas, en la oficina Gran Canaria	Disponible
Biblioteca especializada en discapacidad intelectual y del desarrollo	Disponible
Diferentes test-escalas y pruebas de valoración y diagnóstico	Disponible

## PLAN DE FINANCIACIÓN

### FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

#### GASTOS DE PERSONAL

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	Gerente/ Gerencia	26.298,60 €	8.434,08 €	34.732,68 €
1	Tec. Aux. / Administrativo	16.575,84 €	5.315,88 €	21.891,72 €
1	Dirección Técnica/ Coord Técnica	15.293,04 €	4.904,52 €	20.197,56 €
1	Nivel 1 / Contabilidad	508,32 €	162,96 €	671,28 €
1	Nivel 2 / Comunicación	21.249,84 €	6.814,80 €	28.064,64 €
	<b>Total</b>	<b>79925.64</b>	<b>25632.239999999998</b>	<b>105557.88</b>

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 11

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06Q4KBUIdNvMWxUWRJdi2ZjcjPQ1C6LaB



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 24/06/2025 10:51:59



RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl

Página: 31/35

ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00



Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos de personal:
€	105.557,88 €	€	105.557,88 €

## GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

Concepto	Importe
Suministros	1.000,02 €
Comunicaciones	1.900,16 €
Cuota Plena inclusión España	4.244,59 €
Cuota programa contable	804,00 €
Arrendamiento de oficinas	10.703,88 €
Reparación y conservación	600,00 €
Limpieza	1.800,00 €
Impresiones fotocopiadora	800,00 €
Asesoría laboral	2.300,00 €
Comunidad del local social	977,80 €
Material de oficina	420,00 €
Seguro de directivos	1.022,81 €
Prevención de riesgos laborales	500 €
Mensajería	350,00 €
Material fungible	180,00 €
Auditoría del proyecto	1.500,00 €
<b>Total</b>	<b>29103.260000000002</b>

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
0,00 €	29.103,26 €	0,00 €	29.103,26 €

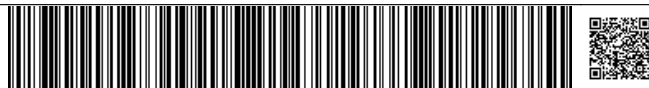
## GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Dietas y gastos de viaje	3.500,00 €
2 Encuentros autonómicos de formación en comunicación y marketing digital para la Red de Comunicación Entidades miembros	2.949,86 €
Mantenimiento web	484,00 €
<b>Total</b>	<b>15338.86</b>

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 8 de 11

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06Q4KBUIdNvMWxUWRJdi2ZjCjPQ1C6LaB



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  
Fecha: 24/06/2025 10:51:59

RP012-jGReh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl  
Pagina: 32/35



Concepto	Importe
Mejoras y cambios en la web de Plena inclusión Canarias	935,00 €
Campaña del Día de la Discapacidad	5.290,00 €
Jornada de profesionales	2.180,00 €
<b>Total</b>	<b>15338,86</b>

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos actividades:
0,00 €	15.338,86 €	0,00 €	15.338,86 €

## FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

Concepto	Importe
----------	---------

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	€	€	€

## TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal	de Subvención personal	de gastos de personal	de Otras financiaciones de gastos de personal	Total de gastos personal
€	105.557,88 €	€	0,00 €	105.557,88 €
Financiación propia de gastos corrientes generales	de Subvención corrientes generales	de gastos corrientes generales	de Otras financiaciones de gastos corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
0,00 €	29.103,26 €	€	0,00 €	29.103,26 €
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención actividades	de gastos de actividades	de Otras financiaciones de gastos de actividades	Total de gastos de actividades
0,00 €	15.338,86 €	€	0,00 €	15.338,86 €
Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención en capital	de inversiones en capital	de Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
€	€	€	€	€
Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total		Total
0,00 €	150.000,00 €	0,00 €		150.000,00 €

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (*)	150.000,00 €
Financiación propia. Aportación de la entidad:	€
Financiación propia. Aportación de personas usuarias:	€

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 9 de 11

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06Q4KBUIdNvMWxUWRJdi2ZjcjPQ1C6LaB



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 24/06/2025 10:51:59
 RP012-jGReh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl	Página: 33/35
<b>ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00</b>	



Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

Coste Total del Proyecto:

## DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

### SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

La evaluación del proyecto 2025 de Plena inclusión Canarias se diseña como un proceso participativo, sistemático y orientado a la mejora continua, que permita valorar tanto los resultados como la calidad del proceso de implementación. Este enfoque tiene como finalidad garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, la eficacia de las intervenciones y la participación activa de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, sus familias, profesionales y entidades miembro.

Tipos de evaluación

• Evaluación participativa: Las personas beneficiarias, especialmente las personas con discapacidad intelectual, formarán parte activa del proceso, tanto en la recogida de datos como en la interpretación y propuestas de mejora.

• Evaluación continua: Se incorporan mecanismos de seguimiento durante toda la ejecución para detectar desviaciones, adaptarse a necesidades emergentes y optimizar la implementación.

• Evaluación intermedia: Permite valorar el desarrollo del proyecto en su punto medio, extraer aprendizajes y aplicar ajustes si fueran necesarios.

• Evaluación final: Revisión global del impacto, eficacia, eficiencia y sostenibilidad del proyecto una vez concluido el periodo de ejecución.

• Evaluación técnica y de calidad: Incluye la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad, siguiendo indicadores definidos y validados por la entidad.

Técnicas e instrumentos de evaluación

Instrumentos cualitativos:

• Grupos focales con personas beneficiarias, organizados con enfoque inclusivo y apoyos comprensibles. Estas sesiones se estructurarán por temas (apoyos, participación, barreras, resultados, etc.) y se aplicarán especialmente a personas con discapacidad intelectual, familiares y profesionales.

• Entrevistas semiestructuradas a profesionales clave y agentes institucionales implicados en el proyecto.

Instrumentos cuantitativos:

• Cuestionarios de satisfacción dirigidos a personas beneficiarias, con adaptación a lectura fácil conforme a la norma UNE 153101:2018 EX, asegurando su accesibilidad cognitiva y comprensibilidad.

• Encuesta específica sobre el impacto del proyecto aplicada a una muestra aleatoria de al menos un 30% de las personas beneficiarias, incluyendo ítems sobre percepción de mejoras, utilidad de los apoyos, accesibilidad de la información y trato recibido.

• Registros internos de actividad, con datos cuantitativos sobre asistencia, cumplimiento de objetivos y tiempos de ejecución.

• Indicadores de gestión derivados del Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001, ISO 14001), como:

o Nº de quejas y reclamaciones recibidas, gestionadas y resueltas.

o Nº de sugerencias y aportaciones registradas y aplicadas.

o Nivel de satisfacción con la labor de los profesionales.

o Nivel de cumplimiento de las actividades planificadas y metas cuantitativas.

Momentos de aplicación

Seguimiento continuo Recogida y análisis de datos operativos, detección de desviaciones, evaluación de cumplimiento parcial de objetivos, ajustes metodológicos.

Evaluación intermedia Aplicación de entrevistas y encuestas para revisar la evolución del proyecto a mitad de año. Revisión crítica de logros, dificultades y propuestas.

Evaluación final Análisis del cumplimiento de objetivos, impacto percibido, eficacia organizativa, viabilidad de replicación, sostenibilidad e innovación generada.

Participación activa de las personas con discapacidad intelectual. Se garantizará que la participación de las personas con discapacidad en la evaluación sea efectiva, significativa y adaptada, mediante:

• Uso de materiales accesibles en lectura fácil.

• Apoyo personalizado durante grupos focales o encuestas, si se requiere.

• Inclusión en la elaboración de propuestas de mejora.

Utilización de resultados. Los resultados obtenidos a través de esta evaluación serán utilizados para:

• Mejorar la planificación y diseño de futuras intervenciones.

• Rendir cuentas ante financiadores e instituciones públicas.

• Reforzar la cultura de evaluación y mejora continua de la organización.

• Socializar aprendizajes dentro del movimiento asociativo.

La combinación de enfoques cuantitativos y cualitativos, junto con la participación real de las personas implicadas, garantiza una evaluación inclusiva, útil y transformadora, en coherencia con los valores y principios de Plena inclusión Canarias.

### INDICADORES DE EVALUACIÓN

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 10 de 11

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

06Q4KBUIdNvMwRrUWRJdi2ZjcjPQ1C6LaB



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:

[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)

Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 24/06/2025 10:51:59



RP012-jGRh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl

Página: 34/35

ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00



Aspectos a evaluar	Indicadores
Apoyos personalizados en Proyectos de Vida	Nº de personas con apoyos directos individualizados
Servicios de información, orientación y asesoramiento a personas DID	Nº de personas atendidas en servicios de orientación
Atención a familiares de personas con DID	Nº de familiares atendidos y satisfacción percibida
Celebración de encuentros, jornadas y seminarios	Nº de actividades realizadas y nivel de satisfacción de participantes
Acciones formativas para diferentes perfiles	Nº de personas formadas y valoración de los contenidos
Reuniones con gerentes autonómicos y estatales	Nº de reuniones celebradas y asistencia registrada
Participación en reuniones de Junta Directiva nacional	Participación efectiva en reuniones programadas
Participación en redes o grupos de trabajo autonómicos y estatales	Nº de redes activas con participación efectiva
Mantenimiento de certificaciones del Sistema Integrado de Gestión	Certificaciones mantenidas y renovadas
Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales	Porcentaje de acciones completadas del plan de prevención
Acciones de comunicación y sensibilización	Nº de publicaciones, interacciones y alcance
Campaña del Día Internacional de las Personas con Discapacidad	Nº de visualizaciones, reproducciones y alcance
Mantenimiento y mejora de la página web	Frecuencia de actualización, cumplimiento reglamento de accesibilidad
Encuentros de formación sobre comunicación y marketing digital	Nº de encuentros realizados y evaluación de aprendizaje
Jornadas internas del equipo técnico	Nº de jornadas celebradas, temáticas tratadas y asistencia

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar	Fecha
Las Palmas de Gran Canaria	10/06/2025

Firma de quien representante legalmente a la entidad

Firma de la personas responsable del programa/proyecto

51698615C  
 MARIA  
 CARMEN  
 LAUCIRICA (R:  
 G35083112)  
 G35083112)

Firmado digitalmente  
 por 51698615C  
 MARIA CARMEN  
 LAUCIRICA (R:  
 G35083112)  
 Fecha: 2025.06.10  
 13:19:38 +01'00'

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 11 de 11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN LAUCIRICA GABRIEL en representación de ASOC DE ENTIDADES PLENA INCLUSION CANARIAS -	Fecha: 10/06/2025 - 13:29:20
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06Q4KBUIdNvMwrxUWRJdi2ZjcjPQ1C6LaB	 
El presente documento ha sido descargado el 11/06/2025 - 08:11:37	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo  
 En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias  
 Fecha: 24/06/2025 10:51:59

   
 RP012-jGReh2wLnxv1IUAtCY81UWx/sGRwp6sl  
 Pagina: 35/35

ORDEN - Nº: 606 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 24/06/2025 10:52:00